

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0997

04 de Enero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora, **YOLANDA BRITO ARCILA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS- 4659 de 27 de Diciembre de 2016**

Persona a notificar: **YOLANDA BRITO ARCILA**

Dirección de notificación usuario **BOSQUES DE CATALUÑA BL 2 APTO 103**

Funcionario que expidió el acto: **SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ**

Cargo: **técnico administrativa I**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ
Técnico administrativa I
DIRECCION COMERCIAL EPA

Armenia, 04 de Enero de 2016

Señora.

YOLANDA BRITO ARCILA
BOSQUES DE CATALUÑA BL 2 APTO 103

Teléfono: 3014201574

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso Resolución **PQRDS 4659**
Del 27 de Diciembre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0997 correspondiente a la Resolución **PQRDS 4659** Del 27 de Diciembre de 2016. *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA Nro. 110295"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ
Técnico administrativa I
DIRECCION COMERCIAL EPA

Proyectó y elaboró: José Ferney Landázuri

RESOLUCION PQRDS 4659

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 110295

El Técnico Administrativo adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **YOLANDA BRITO ARCILA** en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, **solicita la devolución del dinero que pago de mas en la factura No. 37405044**, correspondiente al predio ubicado en **C.R. BOSQUES DE CATALUNA CL 22 N 19 - 100 BL 2 APTO 003**, identificado con **MATRÍCULA No. 110295**, con el fin de verificar error cometido.
2. Verificado en el sistema el historial de la **MATRÍCULA No. 110295**, se observa que dicho inmueble se encuentra en MORA por concepto de Acueducto, Alcantarillado y de Aseo.
3. Que verificado en el sistema se evidencia que el usuario correspondiente al predio con **MATRÍCULA No. 110295**, ha realizado pagos como se observan en la siguiente tabla:

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario
1711201621004	26355351	\$172.818	2016-11-17 12:00:00	2016-11-17 02:45:...	ABERNAL
2010201619341	26198336	\$31.946	2016-10-20 12:00:00	2016-10-21 08:18:...	
100359	26066092	\$40.588	2016-09-16 12:00:00	2016-09-19 09:30:...	MIGRA
99535	25940884	\$32.193	2016-08-17 12:00:00	2016-08-17 09:31:...	MIGRA
98790	25837610	\$34.085	2016-07-14 12:00:00	2016-07-15 08:07:...	MIGRA
97960	25728678	\$32.348	2016-06-10 12:00:00	2016-06-10 09:48:...	MIGRA
97391	25617407	\$32.336	2016-05-17 12:00:00	2016-05-17 05:06:...	MIGRA
96832	25497659	\$29.807	2016-04-22 12:00:00	2016-04-22 08:58:...	MIGRA
95967	25390602	\$32.721	2016-03-10 12:00:00	2016-03-11 08:00:...	MIGRA
95105	25283741	\$23.428	2016-02-06 12:00:00	2016-02-06 09:54:...	MIGRA
94642	25176821	\$33.090	2016-01-19 12:00:00	2016-01-19 04:27:...	MIGRA

4. Que verificado el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula No. 110295**, se observa que los valores facturados y cobrados por concepto de consumos, se encuentran acordes con los registros arrojados por el medidor de agua.

5. Que según el sistema se evidencian reportes de lectura así:

Ciclo	Periodo Año	Periodo Mes	Causa Lecturas		Lectura	Observaciones Lecturas				Ruta
			Código	Descripción		Código	Descripción	Consumo Estimado	¿Modifica Lectura?	
2	2016	12	33	LECTURA	791	-1	NORMAL			029608017800
2	2016	11	33	LECTURA	781	-1	NORMAL			029608017800
2	2016	10	33	LECTURA	773	-1	NORMAL	N		029608017800
2	2016	9	33	LECTURA	769	-1	NORMAL		N	029608017800
2	2016	8	33	LECTURA	761	-1	NORMAL		N	029608017800
2	2016	7	33	LECTURA	755	-1	NORMAL		N	029608017800
2	2016	6	33	LECTURA	749	-1	NORMAL		N	029608017800

6. Que verificado en el sistema se observa que el 13/10/2016 se genero una cuenta por concepto de instalación de medidor de 1/2 por valor de \$ 132.099, como se evidencia en la siguiente tabla:

Visualizar factura	Código Cuenta	Periodo	Periodo Año	Periodo Mes	Fecha Creación	Fecha Vencimiento	Valor Facturado	Valor Total	Valor Ab-
	37893559	3818	2016	12	2016-12-07 09:11:56	2016-12-15 12:00:00	\$15.908	\$15.908	
	37405044	3598	2016	11	2016-11-09 10:20:24	2016-11-17 12:00:00	\$13.858	\$13.858	\$
	37104465	3577	2016	10	2016-10-13 12:00:00	2016-10-20 12:00:00	\$113.879	\$132.099	\$1
	37101487	3577	2016	10	2016-10-12 08:03:34	2016-10-20 12:00:00	\$9.757	\$9.757	
	36891651	3573	2016	9	2016-09-09 04:30:58	2016-09-16 12:00:00	\$26.393	\$26.393	\$

▲ Datos Cargos

Concepto		Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo		Signo	Valor	Impuest
Código	Descripción			Código	Descripción	Código		
3	Medidor Volumet 1/2	2016-11-17 02:44:03	2016-11-17 12:00:00	62	RECALDOS	PA	(\$132.099)	\$
3	Medidor Volumet 1/2	2016-10-13 12:00:00	2016-10-13 12:00:00	43	FACTURACION OTROS SERVIC...	DB	\$113.879	\$18.22

7. Que revisada dicha cuenta, se evidencio que el medidor no fue instalado, y que este error se produjo a raíz de la migración de información al nuevo aplicativo comercial.
8. Que por lo anterior, se dispondrá ordenar al área de facturación descontar el valor de \$ 132.099 y reliquidar la cuenta No. 37405044.
9. Que sumado a lo anterior, se le informa a la peticionaria que a partir del 01 de Julio de 2016 entró en vigencia el nuevo marco tarifario para el servicio de Acueducto y Alcantarillado tomando como base los lineamientos técnicos de la Resolución CRA 688 de 2014 Y CRA 735 de 2015. Y para la ciudad de Armenia Quindío que cuenta con más de 5.000 suscriptores como lo dice esta normatividad se debe de aplicar estos incrementos en la tarifa a cobrar; Razón por la cual los valores de metro cúbico de consumo y vertimiento se incrementaron a partir de esta fecha de conformidad con lo dispuesto por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE.
10. Que la tarifa está constituida por cuatro elementos esenciales los cuales son CARGO FIJO, CARGO POR CONSUMO, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES, y tiene una vigencia de 5 años, periodo en el cual se seguirá rigiendo por lo ordenado por la CRA.
11. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: acceder a la pretensión de la peticionaria señora **YOLANDA BRITO ARCILA** en lo relacionado al mayor valor pagado en la factura No. 37405044 del predio identificado con **MATRÍCULA No. 110295**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación descontar el valor de \$ 132.099 y reliquidar la cuenta N° 37405044 correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2016, del predio ubicado en **C.R. BOSQUES DE CATALUNA CL 22 N 19 - 100 BL 2 APTO 003**, identificado con **MATRÍCULA No. 110295**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **YOLANDA BRITO ARCILA**, de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA MEZA LOPEZ
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial